



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 16 DIC. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020
FOLIO 002507

VISTO;

el Expediente N° 4061-1021203/2017 y,

CONSIDERANDO:

Que Provincia Seguros S.A, a través de carta documento obrante a fs. l, ha denunciado el incendio total del vehículo marca IVECO EUROCARGO ATTACK 170 E22 AÑO 2012 PATENTE LGW-490, N° de inventario 178570, propiedad del Centro Comunal de Hernández;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de robo o hurto en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Presumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica de este municipio ha propuesto al titular del área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaría de Coordinación de Centros Comunales responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Que, la investigación realizada por la Subsecretaria de Centros Comunales, no ha arrojado responsabilidad de ningún trabajador de Planta Permanente susceptible de sumario administrativo, por lo que corresponder proceder al cierre del presumario administrativo ordenado a fs. 16.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DÉCRETA

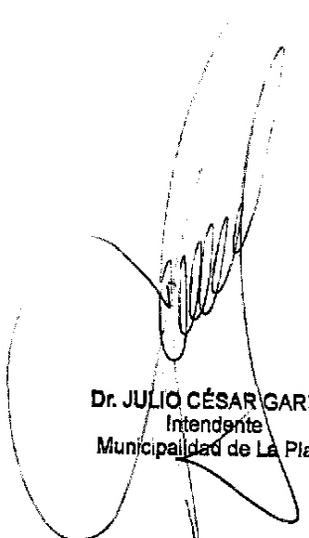
ARTÍCULO 1º.- A través del presente procedase al cierre del presumario administrativo ordenado a fs. 16.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.-



Prof. OSCAR MEGHELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARPO
Intendente
Municipalidad de La Plata